

La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa Sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1º.- Declárase de interés público y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Departamento de -CHICAL-CO, Sección XXIII, Fracción D, Lotes 21 y 22, parte indivisa, cuya designación catastral es la siguiente: Sección -XXIII, Fracción D, Lote 21, Parcela 1, Partida 531.408, Superficie 10.000 hectáreas.-

Artículo 2°.- El inmueble a que se refiere el artículo anterior se destinará a colonización .-

Artículo 3º .- Comuníquese al Poder Ejecutivo .-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinte díasdel mes de agosto de mil novecientos noventa y dos .-

REGISTRADA



BAJO EL Nº

1406

DEZ

Secretario Legislativo H. Camara de Diputado

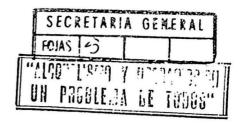
PROVINCIA DE LA PAMP

Dr. MANUEL JUE PRESID

H. Camara cu : PROVINCIA DE LA PANTO

República Argentina





EXPEDIENTE Nº 4430/92.-

SANTA ROSA, 25 AGO 1992

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuniquese, publiquese y archivese.

DECRETO Nº 1642

/mces.-

Dr. HERIBERTO ELOY MEDIZA MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RUBEN HUGO MARIN Gobernador de La Pampa

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 25 AGO 1992

Registrada la presente Ley, bajo el n $\underline{\acute{u}}$ mero MIL CUATROCIENTOS SEIS (1.406).-

DE LA PARTIE DE LA

ANDIDO HIPOLITO DE SECRETARIO GENERALIO DE LA GOBERNACION